REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GWAC/GAGV/CMRC/MSVO/LABG/FATS/ULPA/flag

THE

:

## **DECRETO EXENTO N°2436**

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre de 2020.-

## **VISTOS**

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

 Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

N° 18.695 y sus modificaciones.

3. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

- 5. Cotización N°52054 de Farmalatina de fecha 24 de Agosto de 2020.
- 6. Memorándum Nº 64 de Director Técnico Servicio de Laboratorio.
- 7. Certificado disponibilidad presupuestaria.
- 8. Términos de Referencia.

9. Contrato de comodato de fecha 01 de Diciembre del 2018 hasta el 30 de Noviembre de 2020, entre la Municipalidad de Santa Cruz y Farmalatina Ltda; según consta en Decreto Exento N° 4210 (Aprueba contrato de comodato) de fecha 03 de Diciembre de 2018.

## CONSIDERANDO

1.- Que, el CESFAM de Santa Cruz cuenta con una máquina HUMANEX A1c que procesa las Hemoglobinas Glicosiladas: HbA1c.

2.- Que, la empresa FARMALATINA LTDA. Es el proveedor de estos insumos para el equipo que se encuentra en comodato, situación que hace necesaria la adquisición de insumos idóneos para dicha máquina, por cuanto dicho material es un complemento imprescindible para su funcionamiento.

3.- La necesidad de dar continuidad al proceso de análisis del laboratorio comunal.

## **DECRETO**

1. APRUÉBESE, los términos de referencia.

2. AUTORÍZASE a realizar un trato directo con la empresa FARMALATINA LTDA., Rut: 79.728.570-6, por un monto de \$ 9.996.000 IVA incluido, por la compra de reactivos para Laboratorio.

- **3. CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.008
- 4. EMITASE la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS Secretario Municipal(S)

C.c.:

DAD DE

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz